

Se promulga la primera Ley Federal del Trabajo: reconocimiento de los derechos laborales

28 de agosto de 1931



El 28 de agosto de 1931 se promulgó en México la primera Ley Federal del Trabajo. Gracias a esta se ha logrado reconocer las luchas para exigir mejores condiciones laborales.

Antecedentes

Previo al inicio de la Revolución Mexicana (1910), hubo varios accidentes graves de trabajo en Veracruz (1904) y en Nuevo León (1906). Además, se registraron huelgas en Bellavista (1905), Cananea (1906) y Río Blanco (1907) que evidenciaron las pésimas condiciones laborales de los obreros (el objetivo de las protestas y las huelgas era denunciar los abusos laborales, así como exigir condiciones dignas para su trabajo).

“El derecho al trabajo es un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana. Toda persona tiene derecho a trabajar para poder vivir con dignidad.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Otros hechos relevantes tuvieron lugar durante el gobierno de Salvador Alvarado, de 1915 a 1918, en Yucatán. En ese periodo se establecieron indemnizaciones para los obreros por accidentes laborales, se determinó el derecho a la huelga, jornada de 8 horas de trabajo y la instalación de juntas de conciliación y arbitraje;¹ además, se prohibió la contratación de personas menores de 16 años y se determinó un día de descanso obligatorio a la semana.

Cabe señalar que estas normas incidieron en la elaboración del artículo 123 de la Constitución mexicana, publicada el 5 de febrero de 1917 –en esa época, dicha constitución fue el primer documento a nivel internacional donde se reconoció e intentó proteger las garantías laborales–.

No obstante esos reglamentos, surgió una década llena de conflictos colectivos en las zonas adjudicadas al gobierno mexicano. Por esta razón en septiembre de 1927 el presidente Plutarco Elías Calles anunció la creación de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, cuyo propósito era intervenir y asistir a las partes en conflicto en las ramas petrolera, textil, minera, ferrocarrilera, entre otras.²

Promulgación de la primera Ley Federal del Trabajo

En la década de los 30 el gobierno mexicano intentaba estabilizar la situación social y política posterior a la Revolución Mexicana, pues los años de la contienda provocaron una crisis económica y muchas diferencias entre empleadores y trabajadores. Así, se promulgó la Ley Federal del Trabajo el 28 de agosto de 1931 en el Diario Oficial de la Federación.

Estaba integrada por 685 artículos, en líneas generales; complementó el artículo 123 de la Constitución. En la ley fueron incorporadas muchas reivindicaciones planteadas por los trabajadores desde finales del siglo anterior: jornada de ocho horas, trato especial a mujeres y menores, vacaciones obligatorias, descanso semanal, limitaciones al despido, contrato colectivo con cláusulas de exclusión, obligación de proporcionar al trabajador instalaciones higiénicas, servicio médico, vivienda e indemnización por accidente o muerte en el trabajo.³

¹ Manuel Alfredo Bravo Olivares. “El pensamiento económico de Salvador Alvarado: del proceso de reconstrucción a la utopía” [tesis de maestría], UNAM, 2023, <https://goo.su/hOjVK>

² Porfirio Marquet Guerrero. “Fuentes y antecedentes del derecho mexicano del trabajo”, <https://goo.su/HzfingM>

³ Doralicia Carmona Dávila. “Es expedida la primera Ley Federal del Trabajo durante el gobierno de Pascual Ortiz Rubio”, *Memoria Política de México*, <https://goo.su/xk8K>

Además, la Ley Federal de Trabajo implementó tres derechos que permitieron una evolución: derecho a sindicalizarse, la contratación colectiva y a la huelga. El Ejecutivo creó instrumentos legales acordes a las necesidades legales, como la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo y el de inspección federal del trabajo.

De esta manera, la Ley Federal reguló prácticamente todos los aspectos principales del derecho laboral: los individuales, los colectivos, los administrativos y los procesales. Por esta razón, sigue siendo la base de la regulación de los derechos laborales en México, puesto que se ha convertido en uno de los principios de la legislación laboral en el país.

Cambios durante el tiempo

El 1 de abril de 1970 se publicó una ley laboral que derogó la anterior. En la nueva legislación se incorporaron aspectos novedosos sobre las condiciones del trabajo, las cuales deberían contemplar normas de seguridad, higiene, prevención de riesgo de trabajo, así como la figura de aguinaldo y prima de antigüedad.⁴ Por otro lado, se incluyó un capítulo especial llamado “Habitación para trabajadores”, con el objetivo de hacer efectiva la obligación de las personas empleadoras de proporcionar a sus trabajadores viviendas cómodas e higiénicas. En relación con ello se fundó en 1972 del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (Infonavit) con el fin de facilitar el derecho a una vivienda de las y los trabajadores.

Posteriormente pasaron décadas sin cambios significativos, hasta el 2012. En ese año se incorporó el concepto *trabajo digno o decente*, de tal manera que las normas laborales debían incluir prestaciones y acceso a la seguridad social. Sin embargo, el impacto de la reforma fue mínimo, aunque sí ayudó en la creación de empleos mediante nuevas modalidades de trabajo, como capacitación inicial, periodo de prueba, por unidad de tiempo y por temporada.⁵

2019, año crucial en la Ley Federal del Trabajo

La actual administración del Ejecutivo aprobó un nuevo modelo laboral mediante una reforma a la Ley Federal del 1 de mayo de 2019, publicada en el Diario Oficial

⁴ Porfirio Marquet Guerrero. “Fuentes y antecedentes del derecho mexicano del trabajo”, <https://goo.su/HzfIngM>

⁵ Zenyazen Flores. “Reforma laboral no transformo mundo del trabajo...”, *El Financiero*, 29/11/2018, <https://goo.su/4wn1dd>

de la Federación. La modificación representó un cambio trascendental y profundo gracias a tres pilares: un nuevo sistema de justicia laboral, libertad y democracia sindical, y un centro federal de conciliación y registro laboral.⁶ Mediante el decreto se reformaron diversas disposiciones; destacan:

- *Subcontratación.* Está prohibido cualquier tipo de encubrimiento sobre la práctica conocida como *outsourcing*. En cambio, debe existir un contrato escrito en cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y el ambiente laboral.
- *Convenio de terminación por mutuo consentimiento.* El trabajador o la trabajadora puede promover la nulidad de su relación laboral de común acuerdo, sin necesidad de que intervenga alguna autoridad.
- *Obligaciones patronales.* Las personas empleadoras deben entregar un ejemplar impreso gratuito del contrato colectivo de trabajo, así como implementar un protocolo para prevenir la discriminación por razones de género.
- *Descuento a los salarios.* Están prohibidos salvo en algunas excepciones, como en el pago de las cuotas sindicales previstas. En ese caso, el personal trabajador manifiesta su voluntad por escrito.
- *Visibilización de las personas trabajadoras del hogar.* Entre las modificaciones se encuentran el acceso a diversos derechos de las personas trabajadoras del hogar, tales como firmar un contrato donde se asiente su aguinaldo, vacaciones y otras prestaciones.⁷

Últimos años

En 2021 se logró el reconocimiento del teletrabajo, mediante el cual los empleadores deben asumir gastos de luz o internet de los trabajadores que laboren desde casa; asimismo se establece el respeto a la desconexión al terminar la jornada laboral.

La siguiente modificación ocurrió el 30 de marzo de 2021 cuando se reelaboró el artículo 90: dispuso que el salario mínimo debería “satisfacer las necesidades

⁶ *Hacia un nuevo modelo laboral*, secretaria del Trabajo y Previsión Social, <https://goo.su/yqrQO>

⁷ Ley Federal del Trabajo. Decreto por el que se reforman..., 1/05/2019, DOF, <https://goo.su/3Nz6uog>

normales de una o un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de las y los hijos”.⁸

Hasta el momento este salario se encuentra en 248.93 pesos diarios y en la zona libre –la frontera norte del país– es de 374.89 pesos. El incremento en el transcurso de este periodo presidencial ha sido reconocido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

La última reforma aprobada a la Ley del Trabajo sucedió a finales de 2022 en los artículos 76 y 78. En este caso las personas trabajadoras con más de un año de servicios tienen acceso a un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a doce días laborables. Asimismo, se incrementarán dos días de vacaciones por cada año, por ejemplo, si alguien ha laborado por 5 años, tendrá derecho a 20 días de vacaciones. A partir del sexto año, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicio.⁹

Otros avances

Por otro lado, se han impulsado cambios en distintos aspectos laborales, que inciden también en el ámbito familiar. Tal es el caso del permiso especial para padres y madres trabajadoras, quienes tengan hijas o hijos menores de 16 años diagnosticados con cáncer, la licencia puede ser de 28 días. Igualmente, a favor de las infancias, en el 2020 se reconoció el derecho de los padres trabajadores a acceder a guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

A finales del 2022 el Congreso de la Unión aprobó que las parejas del mismo sexo gocen del derecho a pensiones y guarderías. Además, ese mismo año, a las personas trabajadoras del hogar les fue reconocido su derecho a la seguridad social.

Asimismo, el 6 de julio de 2022 el gobierno mexicano ratificó el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): plantea eliminar la violencia y el acoso laboral, de tal manera que el gobierno federal está obligado a realizar los ajustes necesarios con el objetivo de cumplirlo. Un año después de su ratificación entró en vigor a fin de proteger a las personas trabajadoras en todos los ámbitos y actividades laborales.¹⁰

⁸ Ley Federal del Trabajo. Decreto por el que se reforman..., 30/03/2021, DOF, <https://goo.su/6zz3MiP>

⁹ Ley Federal del Trabajo. Decreto por el que se reforman..., 27/12/2022, DOF, <https://goo.su/THdjyGZ>

¹⁰ Laura Hernández Villegas. “4 puntos clave del Convenio 190 de la OIT contra la violencia y el acoso en el trabajo”, *Mundo Ejecutivo*, 07/07/2023, <https://goo.su/jEYF>

En diciembre de 2023 se dieron a conocer las nuevas enfermedades incapacitantes que se incluyen en la Ley Federal del Trabajo, pues se agregaron 88 nuevas afecciones.

Por otro lado, cabe destacar que hay un proyecto de ley sobre la disminución de la jornada laboral: pasaría de 48 a 40 horas con dos días de descanso por cada 5 días laborales. En este caso las personas trabajadoras tendrían una mejor calidad de vida, pues contarían con más tiempo libre para sus actividades individuales y recreativas.

En conjunto, las medidas buscan proteger a las y los trabajadores desde diferentes perspectivas: obligaciones patronales, sistema de justicia laboral, salarios justos, prestaciones, entre otras. El objetivo es lograr la equidad de género, eliminar la brecha salarial, consolidar la democracia laboral, además de ampliar otros derechos en el país.

Imagen: <https://goo.su/UnkWAB>